

Sargento Legionario, quien postuló por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de agosto y 10 de octubre de 1969, sobre trienios, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo que don José Sánchez García, Sargento Legionario, interpuso contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de agosto y 10 de octubre de 1969, sobre reconocimiento de trienios, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho; sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del Aeropuerto de Granada. Variantes de acequias, desagüe y caminos. Pieza número 2. Término municipal de Chauchina (Granada)*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 189 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de agosto de 1971, y en el periódico «Patria», de fecha 29 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chauchina, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—319-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra de la zona regable del canal de Albuera Sector IV. Pieza número 1. Término municipal de Peligros (Granada)*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 140 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha

15 de marzo de 1969; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de marzo de 1969, y en el periódico «Patria», de fecha 13 de marzo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peligros, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—320-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del encauzamiento de los ríos Genil y Dilar. Término municipal de Chauchina (Granada)*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 190 GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de octubre de 1971; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de agosto de 1971, y en el periódico «Patria», de fecha 29 de agosto de 1971; así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chauchina, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—321-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 80. Acequia Marsá número 2, en término municipal de Castelló de Ampurias (Gerona)*

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1963, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 22 de febrero de 1972 a las dieciséis, diecisiete, diecho y diecinueve horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que debiere, se personarán en el Ayuntamiento de Castelló de Ampurias al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se

detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación

puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 17 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—367 E.

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Pelayo Negre Pastell	4	4	Castelló de Ampurias.
2	D. Narciso Serrá Vidal	5	4	Castelló de Ampurias.
3	D. Ignacio Constan Planas	3	4	Castelló de Ampurias.
4	D. José Massot Ros	1	4	Castelló de Ampurias.
5	D. <sup>a</sup> Margarita Reig Brugat	39	3	Castelló de Ampurias.
6	Ayuntamiento	48	3	Castelló de Ampurias.
7	D. <sup>a</sup> Concepción Dalmau Oliva	78	3	Castelló de Ampurias.
8	D. <sup>a</sup> Margarita Reig Brugat	77	3	Castelló de Ampurias.
9	D. Bartolomé Callis Batlle	76	3	Castelló de Ampurias.
10	D. Martín Gibert Buscató	75	3	Castelló de Ampurias.
11	D. José Morel Quer	74	3	Castelló de Ampurias.
12	D. Jaime Giralt Pujol	73	3	Castelló de Ampurias.
13	D. José Esteve Casadevall	72	3	Castelló de Ampurias.
14	D. <sup>a</sup> Joaquina Vidal Vilanova	71	3	Castelló de Ampurias.
15	D. Francisco Bech Serra	70	3	Castelló de Ampurias.
16	D. Bartolomé Callis Batlle	68	3	Castelló de Ampurias.
17	D. Pedro Planas Figa	67	3	Castelló de Ampurias.
18	D. <sup>a</sup> Maria Oriol Lluch	66	3	Castelló de Ampurias.
19	D. <sup>a</sup> Maria Colls Junquerol	65	3	Castelló de Ampurias.
20	D. Sebastián Reig Gibert	64	3	Castelló de Ampurias.
21	D. Juan Reig Casas	63	3	Castelló de Ampurias.
22	D. Juan Bulasell Font	62	3	Castelló de Ampurias.
23	D. <sup>a</sup> Salvadora Cros Cominans	61	3	Castelló de Ampurias.
24	D. José Escudar Font	60	3	Castelló de Ampurias.
25	D. Francisco Noguera Patao	59	3	Castelló de Ampurias.
26	D. <sup>a</sup> Juana Amatller Nuell	58	3	Castelló de Ampurias.
27	D. <sup>a</sup> Ana Nadal Costant	57	3	Castelló de Ampurias.
28	D. <sup>a</sup> Dolores Godó Pairo	56	3	Castelló de Ampurias.
29	D. Delfín Jou Ayats	55	3	Castelló de Ampurias.
30	D. Salvador Salleras Cros	54	3	Castelló de Ampurias.
31	D. <sup>a</sup> Encarnación Dalmau Estorniola	53	3	Castelló de Ampurias.
32	D. <sup>a</sup> Concepción Rosta Bordas	52	3	Castelló de Ampurias.
33	D. Ramón Reig Pous	51	3	Castelló de Ampurias.
34	D. José Farrero Parés	1	6	Castelló de Ampurias.
35	D. Esteban Prim Amatller	39	6	Castelló de Ampurias.
36	D. Dionisio Nadal Lleó	42	6	Castelló de Ampurias.
37	D. Juan Peiró Ballart	43	6	Castelló de Ampurias.
38	D. <sup>a</sup> Rosa Cornell Torrent	77	6	Castelló de Ampurias.
39	D. Juan Mallol Dalmau	78	6	Castelló de Ampurias.
40	D. Bartolomé Fa Agramont	129	6	Castelló de Ampurias.
41	D. Sebas Pellicer Lluch	130	6	Castelló de Ampurias.
42	D. Delfín Jou Ayats	171	6	Castelló de Ampurias.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyectadas en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 84. Acequia Marsá número 3, en término municipal de Vilanova de la Muga (Gerona).*

De conformidad con la Orden ministerial 20 de septiembre de 1963, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 93 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 16 de febrero de 1972 y a las dieciséis horas, el Ingeniero represen-

tante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde, o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilanova de la Muga, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 17 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—369 E.

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Pedro Casellas Figueras	27	8	Vilanova de la Muga.
2	D. Florencio Nouvilas Cabanell	28	8	Vilanova de la Muga.
3	D. Florencio Nouvilas Cabanell	35	8	Vilanova de la Muga.
4	D. Pedro Casellas Figueras	34	8	Vilanova de la Muga.
5	D. Florencio Nouvilas Cabanell	3	9	Vilanova de la Muga.
6	D. Francisco Coll Subirós	33	9	Vilanova de la Muga.
7	D. <sup>a</sup> Francisca y Monserrat Badosa Herinós	23	9	Vilanova de la Muga.
8	D. Francisco Coll Subirós	27	9	Vilanova de la Muga.
9	D. Isidro Casadevall Guixeras	36	9	Vilanova de la Muga.